



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

094-21

Nº 00004841

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de octubre de 2021

**VISTO**

La Ordenanza Nº 2116/21, sancionada el 28 de octubre de 2021 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO**

Que la Constitución Nacional establece en su Artículo 5 que cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el Sistema Representativo, Republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria, garantizando así a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Que la Constitución Nacional en el Artículo 123 enuncia que cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que la Constitución Provincial en el artículo 180 reconoce al Municipio como una comunidad natural fundada en la convivencia y asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional y determina que el Municipio es independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten.

Que la bandera es un símbolo que recoge en su tela la identidad de un pueblo e invita a la ciudadanía a cobijarse bajo sus pliegues construyendo igualdad y equidad y es un símbolo de unión, de identidad y pertenencia a una ciudad.

Que la bandera se sustenta en el ser humano con su historia, su cultura y el territorio que conforma la ciudad.

Que en el año 1969 se oficializó el Escudo de Villa General Belgrano;

Que, de la realización del concurso público para el diseño de la bandera municipal, ha surgido el diseño de la bandera de Villa General Belgrano, presentado por Alberto Seibert.

Que los fundamentos y características del diseño son enunciados en el Anexo respectivo de la presente Ordenanza.

Que los colores rojo y azul son los utilizados en la Bandera de la Provincia de Córdoba, a la cual pertenece la localidad.

Por ello....

Lic. Cintia Brasca  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

094-21

Nº 00004842

- PROTOCOLO DE DECRETO -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º PROMULGUESE** la Ordenanza Nº 2116/21, la misma **ADOPTA** como Bandera Oficial de la localidad de Villa General Belgrano al diseño ganador del concurso creación de la Bandera de VGB que fuera instrumentado según lo establecido en la Ordenanza Nº 2096/21.-

**ARTÍCULO 2º ELEVESE** copia del presente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3º Comuníquese,** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


**DECRETO Nº 094/21**

**FOLIO Nº 00004841/4842**

**O.A.S./C.N.B./3 copias**

  
Lic. Cintia Brasca  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



  
CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano